



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 073-2015

Lima, 22 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, PROINVERSIÓN ha sido invitada por la Cámara de Comercio Suiza en el Perú y por Switzerland Global Enterprise para participar en el evento denominado "Misión Comercial Perú – Colombia", que se realizará del 26 al 31 de mayo 2015, en las ciudades de Zürich, Weesen, Basilea y Berna, Confederación Suiza, en la cual participarán las empresas de diseño, construcción, implementación, gestión y supervisión de túneles ferroviarios, lo cual representa una oportunidad para la promoción de los proyectos a cargo de PROINVERSIÓN, en especial de las Líneas 3 y 4 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, la rehabilitación del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica y "Obras de Cabecera" para el afianzamiento hídrico de la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 13-2015/DPI, la Dirección de Promoción de Inversiones señala que el objetivo del viaje es sostener reuniones especializadas en la planificación, diseño, construcción, supervisión, gestión y mantenimiento de túneles ferroviarios así como promover la participación de empresas suizas en los procesos de concesión mediante reuniones especializadas B2B, a realizarse en las ciudades de Zürich, Weesen, Basilea y Berna, Confederación Suiza;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por los señores Eduardo Santiago Willis Araujo y Victor Hugo Ortiz Moscoso funcionarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta institución;



Que, la participación de los citados funcionarios de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

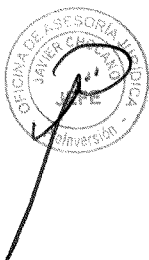
Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de los citados funcionarios de PROINVERSIÓN en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; en consecuencia resulta necesario autorizar el viaje en mención, respecto del cual Switzerland Global Enterprise, organizador del evento, asumirá los gastos de la misión, traslados, alimentación y actividades; asimismo, los gastos por concepto de pasajes aéreos y alojamiento serán asumidos por PROINVERSIÓN, en tanto dure la estancia de los funcionarios en las ciudades de Zürich, Weesen, Basilea y Berna, Confederación Suiza;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Eduardo Santiago Willis Araujo y Victor Hugo Ortiz Moscoso, funcionarios de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, del 24 al 31 de mayo de 2015, a las ciudades de Zürich, Weesen, Basilea y Berna, Confederación Suiza, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quienes en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.



Artículo 2º.- Switzerland Global Enterprise, organizador del evento, será la entidad que asumirá los gastos de la misión, traslados, alimentación y actividades, en las ciudades de Zürich, Weesen, Basilea y Berna, Confederación Suiza.

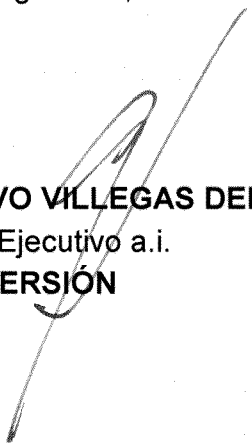
Los gastos por concepto de pasajes aéreos y alojamiento, en tanto dure su estancia en las ciudades de Zürich, Weesen, Basilea y Berna, Confederación Suiza, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	US\$ 2,824.00
Viáticos	US\$ 3,780.00



Artículo 3º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR
Director Ejecutivo a.i.
PROINVERSIÓN